

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00185-00
Proceso: PERTENENCIA
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda de la referencia, en consecuencia, se ordena que sin necesidad de desglose se haga entrega de la demanda y sus anexos al apoderado de la parte actora, que para tal efecto se entenderá devuelta mediante la presente providencia, dado que la misma fue recibida virtualmente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d5b622fb2fbdc8987e0756a2d43737e68ede3416c677d628a5de79ca
63e09b3**

Documento generado en 18/08/2020 09:00:46 a.m.